

TRUNCAMIENTO DE CHEQUES DEVUELTOS:

Hacemos de su conocimiento que a partir del 05 de Diciembre de 2008, en todas las Instituciones Bancarias, entra en operación el “Truncamiento de cheques devueltos”.

Dicho proceso consiste en que el Banco Cedente (receptor del depósito) conservará en custodia los cheques originales que le son devueltos por el Banco Librado (donde reside la cuenta sobre la que se emitió el cheque) en los procesos de Cámara de Compensación (Electrónica o Tradicional), realizando para tal efecto la entrega de comprobantes impresos ó en archivo a sus clientes depositantes, con la imagen del cheque devuelto, **en sustitución del cheque original.**

El comprobante que se entregará al cliente, denominado “**Aviso de Cargo e Imagen de Cheque Devuelto**” deberá contener las siguientes características e información:

- Identificar plenamente al Banco Cedente.
- Causa por la cual el Banco Librado rehusó el pago del cheque.
- Imagen del cheque devuelto en anverso y reverso, así como que ésta sea perfectamente legible (firma, importe con número y letra, beneficiario, sellos de presentación, endosos).
- Datos de Identificación, domicilio fiscal y Cédula Fiscal del Banco Cedente.

Este proceso aplica para Moneda Nacional y Dólares.

Los cheques originales devueltos solamente se entregarán al cliente depositante, a solicitud expresa del mismo.